181

Asunción, 10 de diciembre de 2020.-

Nota DAJ/IED Nº 71 /2020

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. María Nonita Barreto V., funcionaria de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds. en atención a la Nota NCEO N° 404/2020, en referencia al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC N° 38/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 378.381**, a objeto de remitir Evaluación Documental Adicional de la oferta presentada por los oferentes, que se detallan en el cuadro anexo.

La presente verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2292/2019

Atentamente.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
10 DIC. 2020
Firma: Hora: 12:30
Aclaración:

Lic. SONIA FUNES JARA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC N ° 38/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA Y CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 378.381

e. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
1. Formulario de Oferta (*) SUSTANCIAL [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	2 AL 6	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) SUSTANCIAL La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	7	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	8	CUMPLE (SIPE)-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		NO ADJUNTA
5 Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	10	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	8	CUMPLE (SIPE)-
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	8	CUMPLE (SIPE)-
8. Documentos legales. 8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) SUSTANCIAL	8	CUMPLE (SIPE)-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	8	CUMPLE (SIPE)-
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	8	CUMPLE (SIPE)-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) SUSTANCIAL	8	CUMPLE (SIPE)-
Capacidad financiera		
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyente de IRACIS	S/Folio	CUMPLE
b. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2019.	8	CUMPLE
Experiencia requerida		
a. Copia de contratos ejecutados, facturas de ventas y/o recepciones finales correspondientes al objeto de la licitación (MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas y cuya sumatoria de los años (2017, 2018, 2019) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. No es necesario contar con un contrato por año.	27 AL 73	CUMPLE
Capacidad técnica		
a. Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en las especificaciones técnicas.	14	CUMPLE

b. Declaración jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del oferente, todos los daños a los bienes de la convocante proveniente de hechos voluntarios e involuntarios resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la institución.	15	CUMPLE
c. Constancia de visita e inspección de los equipos instalados emitida por el Departamento de Mantenimiento e Infraestructura Física y Servicios Generales de la DGRP. En caso de que el potencial oferente no realice la visita al sitio, deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta que conoce la instalación de los equipos en el sitio de La prestación de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y ejecutar el contrato. (Art. 50 del decreto N° 21.909/03).	13	CUMPLE
d. Autorización del fabricante otorgado a representantes, distribuidores y/o sub-distribuidores de ser servicios técnicos autorizados. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS". El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante.	17 AL 25	NO CUMPLE. Adjunta copia simple
Otros criterios que la convocante requiera		
a. Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	11	CUMPLE